

RAD. 110013103004202100509

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

Allegado el presente asunto, remitido por falta de Competencia del Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada (Cauca), este despacho avoca conocimiento y dispone:

1. Ordena oficiar al Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada (Cauca), informe a este despacho la fecha en que se recibió la contestación de la demanda que se remite en el expediente digital con el numero folio 11 (formato pdf).
2. Igualmente, que informe si con dicho escrito se allego poder conferido por las demandadas a la Dra. Patricia Calvete Camargo, como quiera que en los archivos no se observa dicho poder.
3. Se ordena oficiar al Juzgado que remite la presente actuación, para que ponga a disposición de este despacho la suma consignada por la entidad demandante como valor de indemnización.
4. Cumplido lo anterior, regrese el presente asunto al despacho para disponer lo que corresponda.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

